

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL
PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	206
Proceso	Sucesión doble e intestada artículo 487 y s.s. del C.G.P.
Causante	Fabiola del Socorro García y Argemiro de Jesús Jaramillo
Interesados	Luis Fernando y Juan Carlos Jaramillo García
Radicado	05 861 40 89 001 2021 00071 00
Decisión	Incorpora, reconoce personería y requiere

Se agrega al expediente el poder remitido por la señora Gloria Patricia Jaramillo García. Se le reconoce personería al doctor Orlando de Jesús Alzate Saldarriaga para identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.787.871, tarjeta profesional No. 93.494 del C.S. de la J. en representación de los intereses de la señora Gloria Patricia Jaramillo García.

Se le requiere a la señora Jaramillo García, por segunda vez, para que en el término de veinte (20) días, para que declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 033 del 27/ 03/ 2023

Venecia (Ant.)

Nicolás Vélez Guerrero
Secretario